



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2015-00330-00
Demandante (s):	Waldina rada de Jiménez
Demandado (s):	Comité Nacional de Cafeteros.
Asunto:	Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Laboral mediante providencia del 24 de mayo de 2022, que **NO CASÓ** la proferida por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad el 13 de febrero de 2019, la cual modificó el numeral 1° de la sentencia proferida por este despacho judicial el 10 de agosto de 2017.

Por **SECRETARIA** dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6° de la sentencia de primera instancia. Así como lo indicado en la parte motiva de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Laboral.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e76930acbb24c1e6549c803cf6522d5a0f7b439d07d6cb5854cc7e2de0aaaf63**

Documento generado en 14/09/2022 08:01:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>